

Constancia Secretarial: El 30 de enero de 2023, ingresa al Despacho con providencia del superior.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00102

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico, Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., en proveído de fecha 28 de septiembre de 2022 (pdf.06 C3 expediente digital).
- 2.- Por Secretaría contabilícense los términos señalados en el numeral 3° de la Sentencia de fecha 12 de mayo de 2021 proferida por este Despacho, a partir de la notificación por estado del presente proveído.
- 3.- Por Secretaría liquídense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del 9 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8984de1c7d98ac0875824422d2c5eafaefec6778117059d323e39bb55ea65a8d**

Documento generado en 05/05/2023 02:52:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**